



ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

OBJETO: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATODICA REDES PRIMARIAS SANTA CRUZ CÓDIGO: GCC-CDL-DRSB-75-19 PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones YPFB-Distrito Redes de Gas Santa Cruz Beni a horas 10:30 del día 21 de mayo del 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	INSERTEC LTDA.	20/05/2019	18:21

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

NOMBRE DE LA EMPRESA: INSERTEC LTDA.

PREGUNTA N° 1: En el documento "PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS", en la sección Materiales a ser suministrados por YPFB, en la planilla de materiales, ítem No 5, indica que la cantidad de coque es de 1.100 Kg. Esta cantidad es aproximadamente la mitad de la que se coloca normalmente para esa cantidad de ánodos (se instala 180 Kg aproximadamente por ánodo). Siendo la cantidad de coque requerida de 2.160 kg aproximadamente.

La cantidad de coque faltante 1.060 Kg, tiene YPFB en Stock?, como se haría con la cantidad faltante de coque?

RESPUESTA N° 1: En el **Anexo 2 "PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS"**, en la sección MATERIALES Y ACCESORIOS PROVISTOS POR YPFB, en la planilla de materiales, ítem 10.- CARBÓN COQUE TIPO LORESCO DW-1, se indica una cantidad de 1.100 Kg. Conforme se señala en este anexo de las Especificaciones Técnicas, en función de la disponibilidad de materiales en almacenes de YPFB (al momento de la ejecución de la obra), en caso de requerirse mayor cantidad de materiales, producto de la ingeniería de detalle y/o mediciones en campo, el Supervisor de Obra podrá instruir el suministro de los materiales que sean necesarios por parte de YPFB para la correcta ejecución de los trabajos, que garanticen el funcionamiento óptimo de los sistemas de protección catódica. A la fecha, YPFB cuenta con cantidad suficiente (más de 2.160 kg) de CARBÓN COQUE TIPO LORESCO DW-1.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron las siguientes consultas en sala:

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMINSER

PREGUNTA N° 1: ¿En caso de lluvias, habrán días compensados?

RESPUESTA N° 1: En el Documento Base de Contratación (DBC) en la Parte VII se presenta el Modelo de Contrato, en el cual, en su CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (CAUSALES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) se señala lo siguiente:

“La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y documentos, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.)”.

Sin embargo, en la cláusula 28.1 Condiciones de validez, del mencionado modelo de Contrato, se establece que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo dentro del área de ejecución de la Obra que a criterio del Fiscal de Obra y Supervisor no impida que se realice normalmente la Obra. En caso de que sea considerado, el CONTRATISTA tiene la obligación de recabar y presentar al Supervisor de manera oportuna el boletín mensual de precipitaciones emitidas por el SENAMHI (en los lugares donde existen estaciones pluviométricas) u otro documento equivalente emitido por autoridad competente, deberán consignar el sello seco de la institución, para su respectiva consideración. El CONTRATISTA deberá prever en su cronograma de ejecución estos acontecimientos, salvo se presenten eventos extraordinarios debidamente justificados y aprobados

PREGUNTA N° 2: ¿Habrá un supervisor que nos guíe por donde es la ruta de las líneas o solo nos guiaremos por la foto satelital y el detector de tuberías?

RESPUESTA N° 2: En el punto 1.5.3 GRÁFICOS, de las Especificaciones Técnicas, se señala lo siguiente: “Los planos conforme a obra correspondientes a las redes primarias que forman parte del proyecto, serán provistos por las autoridades de la obra a la empresa Contratista previo al inicio de las





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

actividades". Una vez se firme contrato con la empresa Adjudicada, YPFB designará a las autoridades de la Obra: Supervisor y Fiscal de Obra, quienes estarán a cargo de la supervisión y fiscalización de la presente obra.

PREGUNTA N°3: Después de vencido el tiempo de ejecución, ¿Qué tiempo más hay para entregar el Data Book?

RESPUESTA N°3: En el punto **1.3 CANTIDADES DE OBRA** se detallan las Cantidades de OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN de los Sistemas de Protección Catódica. En dicha tabla se encuentra el Ítem 14. ELABORACIÓN DATA BOOK. Todas las actividades señaladas en los ítems presentados en el punto 1.3 CANTIDADES DE OBRA deben ser concluidos y entregados dentro del plazo de ejecución de la obra, señalado en el punto 1.2 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA. Este plazo será computado en días calendario, contabilizados a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta la Entrega Provisional. Asimismo, desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva se otorgará como plazo máximo **20 días calendario** para subsanar las deficiencias, anomalías, imperfecciones y observaciones registradas en el acta de recepción provisional.

NOMBRE DE LA EMPRESA: BOLDRILL S.R.L.

PREGUNTA N°1: La sumatoria de la experiencia específica del proponente, ¿Deberá sumar al menos (0,5) cero coma cinco veces el monto establecido como precio referencial?

RESPUESTA N°1: De acuerdo a lo señalado en el punto **2.1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**, de las Especificaciones Técnicas, la sumatoria de la experiencia específica del proponente deberá sumar al menos (0,5) cero coma cinco veces el monto establecido como precio referencial en el Documento Base de Contratación. Para el caso particular del presente proceso de contratación, el precio referencial es de 3.496.554,22 Bolivianos, por tanto, la sumatoria de la experiencia específica del proponente deberá sumar al menos la mitad: 1.748.277,11 Bolivianos.

NOMBRE DE LA EMPRESA: PCP

PREGUNTA N°1: En caso de fugas de corriente en cámaras de derivación, ¿Los días de retraso por mejoras serán compensados al contratista?

RESPUESTA N°1: Todas las actividades contempladas dentro del **ALCANCE DEL PROYECTO**, así como del punto **1.3 CANTIDADES DE OBRA** de las Especificaciones Técnicas deben ser concluidos y entregados dentro del plazo de ejecución de la obra, señalado en el punto **1.2 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**.

Conforme se establece en el **ALCANCE DEL PROYECTO** de las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la Inspección de la eficiencia de los aislamientos eléctricos, en los puntos de derivación de gasoductos, redes primarias y líneas de acometida, en los City Gates, Estaciones Distritales de Regulación, así como en las acometidas a las Industrias existentes, la empresa Contratista deberá proveer e instalar/reemplazar los aislamientos eléctricos en los casos que corresponda y donde lo instruya el





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

Supervisor de Obra, a fin de garantizar un adecuado aislamiento de las redes primarias, City Gates, Estaciones Distritales de Regulación y de los sistemas de protección catódica, con anticipación y en forma previa a la Puesta en Marcha. En caso de encontrarse deficiencias en el aislamiento de acometidas industriales, la empresa Contratista deberá notificar al Supervisor de Obra, quien, en coordinación con personal de la Unidad Distrital de Operación y Mantenimiento, deberá realizar las gestiones con el o los usuarios que correspondan para instalar los aislamientos correspondientes y/o reemplazar los aislamientos eléctricos deficientes. De igual manera, en caso de tubería aérea, la empresa Contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios a fin de garantizar el adecuado aislamiento de la red.

Asimismo, conforme se establece en el **ALCANCE DEL PROYECTO** de las Especificaciones Técnicas, la empresa Contratista deberá ejecutar, de manera enunciativa más no limitativa (dentro del plazo de ejecución de la obra señalado en el punto 1.2 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) las siguientes actividades: Levantamiento de datos de respaldo como ser pruebas de requerimiento de corriente, medición de resistividades de suelo, del lecho y otros, para la elaboración de la Ingeniería de Detalle para el dimensionamiento y diseño de los Sistemas de Protección Catódica de los ductos señalados en las presentes especificaciones técnicas e instrucciones del Supervisor de Obra.

PREGUNTA N°2: ¿El certificado ANH, es excluyente de la presente propuesta?

RESPUESTA N°2: En el punto 2.3.- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, de las Especificaciones Técnicas, se señala lo siguiente:

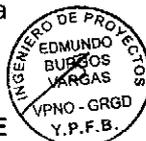
“Los proponentes, deberán presentar fotocopia simple de la Resolución Administrativa y Certificado de Habilitación, vigentes a la fecha establecida para la presentación de propuestas, que habilite a la empresa a realizar instalaciones de gas natural para la Categoría Redes de Gas, otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Cuando el proponente sea una asociación accidental, cada una de las empresas que conforman la asociación deberá presentar fotocopias simples de la Resolución Administrativa y Certificado de Habilitación, vigentes a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Quedan exceptuadas de contar con dicha Resolución y Certificado, las empresas contratistas que únicamente realicen trabajos de obras civiles.

La empresa adjudicada, para la elaboración y suscripción del contrato, debe presentar original o copia legalizada de la Resolución Administrativa y Certificado de Habilitación vigentes”.

Asimismo, de acuerdo a como se establece en el punto **4. FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, de la Parte IV del Documento Base de Contratación, entre los documentos que forman parte de la Propuesta Técnica se tiene la **Resolución ANH**: Fotocopia simple de la Resolución Administrativa y Certificado de Habilitación, vigentes a la fecha establecida para la presentación de propuestas, que habilite a la empresa a realizar instalaciones de gas natural para la Categoría Industrial o Categoría Redes de Gas, otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por lo que, el incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

presente DBC será causal de descalificación de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del numeral 10. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, del DBC

NOMBRE DE LA EMPRESA: INSERTEC LTDA.

PREGUNTA N°1: En la Experiencia General de la Empresa, si no se tiene firmadas por el supervisor las actas y el libro de orden, ¿Qué documento se puede presentar?

RESPUESTA N°1: En el punto 2.1.3.- **CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**, de las Especificaciones Técnicas, se establece que la experiencia general y específica deberá encontrarse respaldada con cualquiera de los documentos mencionados a continuación:

- Fotocopia simple de Acta o Documento de Entrega Definitiva.
- Fotocopia simple de Acta o Documento de Recepción Definitiva.
- Fotocopia simple de Acta o Documento de Conformidad de Obra.
- Fotocopia simple de Acta o Documento de Conclusión de Obra.
- Fotocopia simple de Acta o Documento de Recepción de obras Civiles para Acometidas.

En las Especificaciones Técnicas no se establece ningún requisito respecto a que los documentos de respaldo mencionados anteriormente cuenten con la firma del Supervisor. En el punto 2.1.3.- **CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**, de las Especificaciones Técnicas, se establece que cuando en los documentos antes citados, no figure el monto de la obra ejecutada, el proponente debe acompañar al documento presentado, fotocopia simple del original o de la copia legalizada del libro de órdenes. La empresa adjudicada deberá presentar el original o una copia legalizada del libro de órdenes.

PREGUNTA N°2: ¿El Formulario C-2 se tiene que llenar con el técnico y el supervisor de obra?

RESPUESTA N°2: El FORMULARIO C-2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE deberá ser llenado indicando el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas y realizar un formulario para cada cargo.

PREGUNTA N°3: En caso que la experiencia del personal no tiene las actas firmadas por él y tampoco tenga el libro de Orden, ¿Qué Documento se puede presentar?

RESPUESTA N°3: En el punto 2.2.1.- **CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE**, de las Especificaciones Técnicas, se establece que los respaldos documentales que avalen la experiencia del personal clave deberán ser los siguientes:

- Para el Residente de Obra:

- Fotocopia simple de Acta o documento de Entrega Definitiva
- Fotocopia simple de Acta o documento de Recepción Definitiva.
- Fotocopia simple de Acta o documento de Conformidad de Obra
- Fotocopia simple de Acta o documento de Conclusión de Obra.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

Cuando en los documentos antes citados, **no figure el nombre, cargo y monto de la obra ejecutada** en la que el personal propuesto participó como Residente, Director, Superintendente o cargos similares, **el proponente debe acompañar al documento presentado, fotocopia simple del original o de la copia legalizada del libro de órdenes.** La empresa adjudicada deberá presentar el original o una copia legalizada del libro de órdenes.

- Para el Técnico en Protección Catódica:

- Certificado de trabajo, indicando que ejerció el cargo definido o cargo similar, en obras similares.

NOMBRE DE LA EMPRESA: SEGCO

PREGUNTA N°1: Los Backfill de Ánodos de corriente impresa y galvánica, ¿Serán suministrados por YPFB?

RESPUESTA N°1: En el punto **1.3 CANTIDADES DE OBRA** se detallan las Cantidades de Materiales y accesorios a ser considerados por la empresa proponente. Asimismo, en el Anexo 2 "PROVISION DE MATERIALES Y ACCESORIOS", se presenta el detalle de los "MATERIALES Y ACCESORIOS A SER PROVISTOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA" y de los "MATERIALES Y ACCESORIOS PROVISTOS POR YPFB".

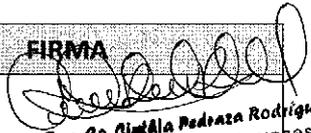
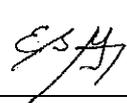
Para el caso de ánodos de corriente galvánica, en la Sección de **MATERIALES Y ACCESORIOS A SER PROVISTOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA** en la planilla de materiales, se presenta el ítem 17.- RELLENO BACKFILL PARA ÁNODO GALVÁNICO, con una cantidad de 5.512,00 Kg.

Para el caso de ánodos de corriente impresa, en la Sección de **MATERIALES Y ACCESORIOS PROVISTOS POR YPFB** en la planilla de materiales, se presenta el ítem 10.- CARBÓN COQUE TIPO LORESCO DW-1, con una cantidad de 1.100 Kg.

Conforme se señala en este anexo de las Especificaciones Técnicas, en función de la disponibilidad de materiales en almacenes de YPFB (al momento de la ejecución de la obra), en caso de requerirse mayor cantidad de materiales, producto de la ingeniería de detalle y/o mediciones en campo, el Supervisor de Obra podrá instruir el suministro de los materiales que sean necesarios por parte de YPFB para la correcta ejecución de los trabajos, que garanticen el funcionamiento óptimo de los sistemas de protección catódica.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 11:05 de fecha 21 de mayo del 2019

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Cinthia Pedraza Rodriguez	Analista de Contrataciones DRCO	 Jng. Co. Cinthia Pedraza Rodriguez Analista de Contrataciones DRCO - GCC Y.P.F.B.
Edmundo Burgos Vargas	Ingeniero de Proyectos DRSB	 Jng. Edmundo Burgos Vargas Ingeniero de Proyectos Redes de Gas Santa Cruz - Beni V.P.N.O. - G.R.G.D. Y.P.F.B.

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CATODICA REDES PRIMARIAS SANTA CRUZ
CÓDIGO: GCC-CDL-DRSB-75-19
PRIMERA CONVOCATORIA

PCP Empresa	Ruperto Mercedes Ayala Nombre y Apellido	pcpetroleros@gmail.com Correo electrónico	76664066 Teléfono	 Firma
Eminser Empresa	Luis Alberto Chaves Nombre y Apellido	luis.alberto.chaves Correo electrónico	75340040 Teléfono	 Firma
BOLDRILL Empresa	Dereivis Suarez y Nombre y Apellido	dsuarez@boldrill.com Correo electrónico	70964958 Teléfono	 Firma
Insatdec Ltda. Empresa	Patricia Caballero Nombre y Apellido	atgencia@insatdec.ws Correo electrónico	347221 Teléfono	 Firma
SEGU Empresa	Julio Montano Nombre y Apellido	jmontano171@gmail.com Correo electrónico	73139006 Teléfono	 Firma